



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1056-13127-17

DECRETO N° **10007** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago del Adicional por Asistencia Perfecta al Sr. Martin Sebastián Soria C.U.I.L. N° 20-34326518-3, Auxiliar Administrativo contratado del Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante", quién solicita el pago de Asistencia Perfecta correspondiente al año 2013, por su labor desarrollada como personal jornalizado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados al referido agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 74, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite;

Que, a fs. 71 y 76 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Que, rola dictámen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago al Sr. Soria;

Que, por Resolución N° 9972-E-18 y su modificatoria Resolución N° 11779-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago del Adicional por Asistencia Perfecta al Sr. Soria, por el periodo enero a diciembre de 2013, en el cual cumplía funciones como personal jornalizado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-13127-17, caratulado "SR. MARTIN SORIA SOLICITA PAGO DE ASISTENCIA PERFECTA 2013", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



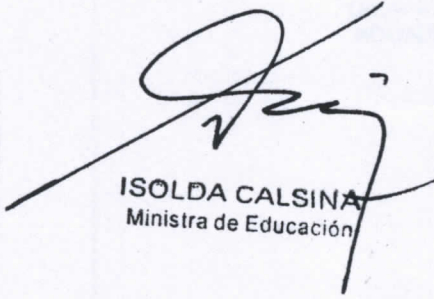
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2/1.-CORRESPONDE A DECRETO N°

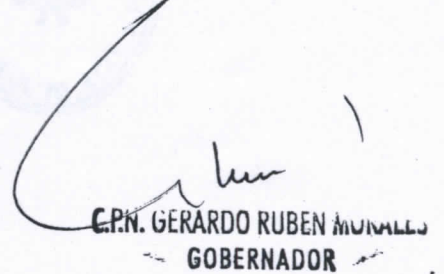
10007

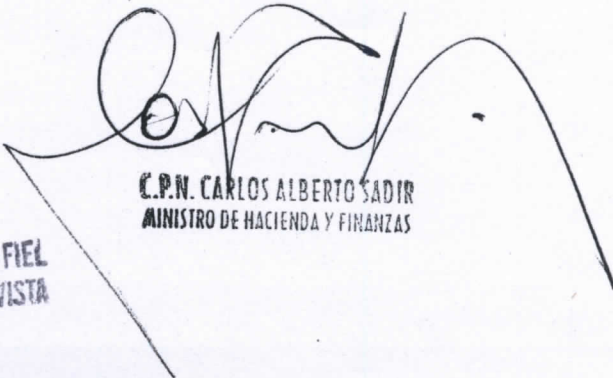
-E.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

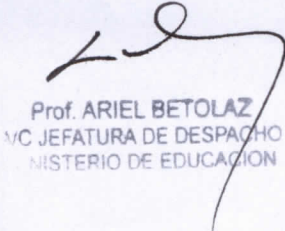



C.P.N. GERARDO RUBEN MURILLO
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
MC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION